

Montevideo, 20 de marzo de 1996

**C I R C U L A R N° 16**

---

**Ref.: Cobertura de Reservas Matemáticas**

---

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que el Banco Central del Uruguay adoptó con fecha 19 de marzo de 1996 la Resolución que se transcribe seguidamente:

*Modificar las normas vigentes en materia de márgenes máximos de diversificación de las inversiones respaldantes de las Reservas Matemáticas que deben constituir las empresas autorizadas a suscribir los contratos de Seguros del Grupo II: Vida, en lo que refiere a admitir depósitos a plazo fijo de hasta 360 días y elevar el porcentaje de inversiones en Valores Extranjeros hasta un 20 %, siempre que cuenten con las mejores calificaciones determinadas por entidades calificadoras de riesgos de reconocido prestigio internacional.*